

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0862-2014
Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ.

Directora General de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.
Ciudad Obregón, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0314-2014 de fecha 13 de febrero de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 de la **Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondiente al**

Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz

Hermosillo, Sonora, Marzo 2014

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013 Correspondientes a la: **Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 1 observación, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Efectivo e Inversiones Temporales

Observación

2. **Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de mayo a septiembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Séptimo segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observaciones

- * El Sujeto Fiscalizado no registró en cuentas de orden un vehículo tipo pick up marca Chevrolet durango S-10 modelo 1984 con número de serie IGCCS1485D8125558 que fue otorgado en comodato por parte del Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que las Entidades que cuenten con bienes que no sean de su propiedad y que se encuentran en calidad de préstamos o comodatos, deben ser registrados en cuentas de orden para efectos de su control.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuadragésimo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales se omitió registrar el bien señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el registro contable correspondiente a través de cuentas de orden en sus estados financieros, tomando en consideración el valor original de adquisición del bien emitido por el Ente Público que cedió en comodato el mismo, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la póliza de registro contable y del documento que soporta el valor del bien, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se atiendan las disposiciones inherentes a los bienes otorgados en comodato. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- De la inspección física realizada al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que 2 vehículos no portan el número económico y número de teléfono para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013. Los vehículos en comento son los siguientes:**

Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz – Observaciones Ejercicio 2013 2

Descripción del Bien	
1	Automóvil marca Ford Ranger doble cabina modelo 2007 tipo pick up color blanco con número de serie 8AFDT50D076078609.
2	Camión escolar marca Thomas modelo 2004 color blanco amarillo con número de serie 4UZAAXCS74CM65608.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013; 21 fracción II del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los 2 vehículos no cuenten con ciertos requisitos señalados en la presente observación, los cuales están establecidos en el Reglamento para el uso y control de vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el número económico y telefónico, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. * De la revisión efectuada a la cuenta contable del Activo No Circulante número 1312 denominada "Equipo de Transporte", se identificó en los registros la existencia de un camión escolar marca International, motor diesel, modelo 1995 con número de serie IAVBBAAP1SH259910 y valor en libros de \$ 159,960, el cual no se localizó físicamente en las instalaciones del Sujetos Fiscalizado, argumentándose a los auditores del ISAF que el citado bien fue otorgado en comodato a la Casa Hogar María Rivero Atkinson, A.C., sin que fuera exhibido el contrato de comodato correspondiente, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, que señala que las Dependencias y Entidades que otorguen bienes muebles e inmuebles en comodato, deberán hacerlo previamente mediante la celebración del contrato correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuadragésimo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar el contrato de comodato que acreditará la inexistencia física del camión en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización o elaboración del referido contrato, o en su caso, comprobar la existencia física del referido camión en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que atiendan las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observación

- 6. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de enero de 2013, conforme a lo siguiente:**

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2013	29/03/13	28/02/13

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas I.5.5.2 y II.5.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de la Declaración Informativa de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de enero de 2013, solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observación

7. * De la revisión realizada a las Partidas 33101 "Servicios legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre programas y Actividades Gubernamentales" y 38301 "Congresos y Convenciones Gubernamentales", no se proporcionaron diversos contratos o las ordenes de servicios donde se especificaran el tipo y condiciones de los servicios adquiridos por parte del Sujeto Fiscalizado, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los servicios, identificándose gastos con cargo al presupuesto por \$93,525 que se integran como sigue:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
28/01/13	E3-01-0023	2/01/13	NC 45	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial del mes de enero de 2013.	\$2,453	33101
15/03/13	E3-03-0015	1/02/13	NC 52	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial del mes de febrero de 2013.	2,684	33101
19/04/13	E3-04-0019	2/04/13	62	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño publicitario del mes de febrero de 2013, calendario, cartel, cineclub, promoción taller 2x1 y tarjeta rincón creativo.	2,204	36101
24/05/13	E3-03-0014	2/03/13	NC 70	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de marzo de 2013.	2,684	33101
24/05/13	E3-05-0016	2/04/13	63	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño publicitario del mes de marzo de 2013, calendario, cine club, invitación movimiento urbano, invitación musical.	1,740	36101
20/06/13	E3-06-0013	1/04/13	NC 77	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de abril de 2013.	2,684	33101
20/06/13	E3-06-0019	17/06/13	3	Luz Adriana López Martínez	Difusión de eventos culturales del 15 de mayo al 15 de junio de 2013.	5,428	36101

REV:03

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto			
04/07/13	E3-07-0010	3/07/13	4	Luz Adriana Lopez Martinez	Difusión de eventos culturales del 17 al 30 de julio 2013.	2,714	38301	
04/07/13	E3-07-0013	7/06/13	65	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño publicitario de actividades de biblioteca: diseño publicitario de mayo, calendario cultural de mayo, cartel cine-club de abril, flyer y programa de cinefilia, invitación del taller como solicitar becas, invitación a evento manejando el estrés flyer peque movie: rincón creativo y flyer taller artistico de junio a julio 2013 .	3,306	38301	
21/08/13	E3-08-0029	21/08/13	NC 127	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de junio de 2013	2,684	33101	
21/08/13	E3-08-0021	25/07/13	0070	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño publicitario de actividades de biblioteca: cartel cine-club de junio, invitación de presentación de revistas de Sonora, invitación del taller de limpiadores naturales, invitación de exposición de litomanias, calendario cultural de junio, cartel de invitación de prácticas de tardes de cuentos e invitación del café literario.	3,364	36101	
21/08/13	E3-08-0023	29/07/13	5	Luz Adriana López Martinez	Difusión de eventos culturales del mes de julio de 2013.	5,658	38301	
08/10/13	E3-10-0008	1/07/13	NC 111	Mauncio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de julio de 2013	2,684	33101	
15/10/13	E3-10-0025	8/08/13	NC 124	Mauncio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de agosto de 2013	2,684	33101	
15/10/13	E3-10-0023	19/08/13	6	Luz Adriana López Martinez	Difusión de eventos culturales del 01 al 15 de agosto de 2013.	2,714	36101	
04/11/13	E3-11-0007	19/09/13	8	Luz Adriana López Martinez	Difusión de eventos culturales del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2013.	5,658	36101	
04/11/13	E3-11-0005	11/09/13	61BDA8B C0B68	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño gráfico de verano (julio-agosto) calendario de verano 2013, cartel promocional de campamento, cine club julio y agosto, diseño para eventos de taller, conceptos básicos para escribir poemas, taller de como leer pesis narrativa contemporanea, entre otros.	6,032	36101	
04/11/13	E3-11-0015	23/10/13	2B30PB8 C33B7	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño gráfico de eventos culturales de septiembre a octubre de 2013 de: calendario, cartel promocional, cine club, y taller de comprensión de lectura, flyer taller de fotografía, exposición de máscaras invitación a charla de litografías, taller de empresas culturales y entrega de constancias de taller de empresas culturales llevadas a cabo en septiembre – octubre de 2013.	4,640	36101	
15/11/13	E3-11-0033	31/10/13	13	Luz Adriana López Martinez	Difusión de eventos culturales del mes de octubre de 2013.	5,658	36101	
02/12/13	E3-12-0001	2/09/13	NC 131	Mauncio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de septiembre de 2013.	2,684	33101	
02/12/13	E3-12-0011	15/11/13	14	Luz Adriana López Martinez	Difusión de eventos culturales del 01 al 15 de noviembre de 2013.	2,714	36101	

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto			
02/12/13	E3-12-0012	12/11/13	458088E3 463E	Abril Arianna Aguilar Torres	Diseño grafico de actividades de la biblioteca de los meses de noviembre y diciembre: invitación al Maratón del Terror, calendario cultural noviembre, invitación a la presentación del libro "La Participación de los Yaquis en la Revolución, flyer" para semana abierta de talleres de Biblioteca, calendario cultural, cineclub diciembre y 2 invitaciones para eventos.	4,060	36101	
09/12/13	E3-12-0024	1/10/13	NC 149	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de octubre de 2013	2,684	33101	
17/12/13	E3-12-0036	1/11/13	NC 159	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de noviembre de 2013	2,684	33101	
17/12/13	E3-12-0045	11/12/13	20	Luz Adriana López Martínez	Difusión de eventos y actividades culturales del 1° al 31 de diciembre de 2013.	5,658	36101	
20/12/13	E3-12-0057	30/11/13	NC 175	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría de cálculo de gratificación y cierre anual de 2013.	2,684	33101	
20/12/13	E3-12-0059	30/11/13	NC 174	Mauricio Eduardo Bonilla Lupp	Asesoría actuarial por el mes de diciembre de 2013.	2,684	33101	
Total						\$93,525		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos u ordenes de servicios donde se especifiquen el tipo y condiciones de los servicios adquiridos por \$93,525, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como de la evidencia física y documental que acrediten la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$93,525, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organó Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

8. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 123 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2013	15/02/13	18/06/13	123
Febrero 2013	14/03/13	18/06/13	96
Marzo 2013	15/04/13	18/06/13	64
Abril 2013	12/05/13	18/06/13	37
Mayo 2013	14/06/13	18/06/13	4
Octubre 2013	14/11/13	11/02/14	89
Noviembre 2013	13/12/13	11/02/14	60
Diciembre 2013	17/01/14	11/02/14	25

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido en los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en la observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. No existe evidencia en las pólizas de ingresos generadas por el Sujeto Fiscalizado en el ejercicio 2013, del funcionario o empleado que participó en su revisión y autorización, debido a que carecen de las firmas de los mismos, dificultando con ello su identificación en caso de cualquier aclaración.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que las pólizas de ingresos generadas por el Sujeto Fiscalizado en el ejercicio 2013, carezcan de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su revisión y autorización, solicitando llevar a cabo la obtención de las mismas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborarlas, se obtenga cabal y oportunamente la firma correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. El Sujeto Fiscalizado no cumplió con entregar a los auditores del ISAF, el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2013, el cual fue requerido mediante oficio de notificación de revisión No.ISAF/AE-314-2013 de fecha 13 de febrero de 2014, numeral 4 del Anexo 1.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, el Programa Anual de Adquisiciones, correspondiente al ejercicio 2013, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, se solicita el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Artículos 1º, 46, fracción e), 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, publicadas en el DOF del 9 de diciembre de 2009; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los estados financieros emitidos por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, carezcan de las notas correspondientes, en contravención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando copia de las mismas a este Organismo Superior de Fiscalización, específicamente las correspondientes a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el sujeto fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observación

12. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo al Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los nombramientos temporales deben contener la descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado, toda vez que los nombramientos temporales de los siguientes servidores públicos, se omite la referida información:

Número de Empleado	Puesto
2012	Encargado del Centro de Servicios
2011	Bibliotecaria
2017	Auxiliar Contable

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Sexto inciso c) Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, de fecha 6 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los nombramientos temporales señalados en la presente observación, carezcan de la descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado, solicitando incorporar la información omitida en los citados documentos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los nombramientos temporales modificados para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

